

Rivera, vecino que fué de Peñuelas y cuyo paradero se ignora, para que concurra ante este Juzgado dentro de tercero día al de la publicación del presente; bajo la multa si no compareciere de 12½ á 125 pesetas y demás apercibimientos legales en su caso, y para la citación dispuesta, expido la presente cédula en

Ponce á 15 de Enero de 1897.—El Secretario, José C. Schröder. [130]

Cédula de citación.

En cumplimiento de una carta-orden de la Superioridad librada en el sumario número 144 instruido por lesiones contra Agripina Ayala Rivera, ha dispuesto el Sr. Juez se cite á Cármen Rivera Morales, de veinte años, soltera, lavandera, para que el día 24 de Febrero próximo y hora de la una de la tarde, comparezca ante la Excm. Audiencia del Territorio para ser examinada como testigo en el juicio oral de dicho sumario; apercibida con la multa de 12.50 á 125 pesetas si no comparece.

Y para la citación de la expresada testigo Cármen Rivera Morales, por haberse ausentado de su domicilio ignorándose su actual paradero, se publica en la GACETA OFICIAL para los efectos dispuestos.

Puerto-Rico, 19 de Enero de 1897.—Mariano Perez.—Ramón Falcón.

AYUNTAMIENTOS.

Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.

PRESIDENCIA.

Verificada la subasta de carne de ganado vacuno, resultó, que los días del 1º al 5 del entrante mes, se expenderá dicho artículo al precio de 30 centavos el kilo, y los días 6 y 7 al de 32 centavos.

Lo que se hace público para conocimiento general. Puerto-Rico, 19 de Enero de 1897.—Matías Ledesma. [208] 3—1

El día 25 del corriente á las dos de la tarde, tendrá lugar en las Salas Consistoriales, ante la Junta del ramo, la subasta para el abasto de carnes de esta Ciudad, durante los días 8 al 14 del entrante Febrero.

Y se anuncia en este PERIÓDICO para la concurrencia de licitadores.

Puerto-Rico, 19 de Enero de 1897.—El Alcalde, Matías Ledesma. [207] 3—1

Habiéndose extraviado la carta de pago número 47 expedida por el Depositario de fondos municipales Don Juan B. Mirabal el 20 de Mayo de 1895 á favor de Don Nicolás Herrero y Torrego, por la cantidad de ciento ochenta y tres pesos doce centavos que consignó en arcas municipales como fianza para responder de su contrato de arrendamiento del impuesto sobre consumo de cerveza; se anuncia en este PERIÓDICO OFICIAL por quince números consecutivos, dicho extravío, á fin de que quede sin ningún valor ni efecto dicho documento.

Puerto-Rico, 18 de Enero de 1896.—Ledesma. [209] 15—1

Según parte producido por el Celador Jefe de la fuerza urbana, por el Guardia Manuel Rodríguez le fueron entregados dos billetes de la Lotería provincial que ha de celebrarse el 20 del actual al que á su vez le entregó un tal Policarpo Rodríguez, sirviente de Don Silvestre Iglesias que reside en la calle de la Luna número 43, manifestándole los había encontrado en la calle.

A los fines que determina el artículo 615 del Código Civil, lo hago público en el PERIÓDICO OFICIAL, quedando depositados en esta Alcaldía los expresados billetes, que serán entregados á su dueño previa justificación, señalando al efecto quince días de la fecha.

Puerto-Rico, 14 de Enero de 1897.—Matías Ledesma. [158] 3—3

Ayuntamiento de la Ciudad de San Germán.

Habiéndosele desaparecido al vecino Don Francisco Marcial Nazario, del barrio de Minillos, un buey de su propiedad, de color indio claro, novillo, marcado B. L. en la espalda derecha, se hace público para general conocimiento.

San German, 16 de Enero de 1887.—El Alcalde, Juan F. Gregory. [182] 3—2

Alcaldía Municipal de Arecibo.

En virtud de lo dispuesto por el Ayuntamiento de esta Villa, se ha señalado el día quince de Febrero á las dos de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de fábrica y colocación de la tubería para el abastecimiento de aguas de esta población, cuyo importe, según presupuesto aprobado en 15 de Febrero de 1896, asciende á cuarenta mil ochocientos noventa y seis pesos treinta y seis centavos.

La subasta se celebrará con arreglo á la Instrucción vigente de 27 de Marzo de 1869 en este Ayuntamiento, donde se hallan de manifiesto, para conocimiento del público, los documentos que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se arreglarán exactamente a

modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto.

Los pliegos deberán contener la cédula de vecindad y el documento que acredite haber consignado, como garantía provisional, para poder tomar parte en la licitación, la cantidad de mil seiscientos treinta y cinco pesos ochenta y cinco centavos, depositada al efecto en la Tesorería del Ayuntamiento.

Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos, y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto.

Al principiarse el acto del remate se leerá la Instrucción citada. En el caso de procederse á una licitación verbal por empate, la mínima puja admisible será de diez pesos.

Arecibo, de 1897.—El Alcalde, L. Roses.

Pliego de condiciones administrativas

Artículo 1º En la ejecución por contrata de dichas obras, regirán, además del pliego de condiciones de 11 de Junio de 1886, hecho extensivo á esta Isla por Real orden de 27 de Abril de 1888 y de las facultativas aprobadas por el Gobierno, las prescripciones administrativas económicas siguientes:

Art. 2º El licitador á quien se hubieren adjudicado las mencionadas obras, tendrá diez días de término, contados desde aquel en que se le notifique la aprobación del remate para constituir la fianza definitiva y formalizar la escritura de contrata, cuyo gasto será de su cuenta, así como el de reintegro del papel del sello 11º correspondiente al expediente de subasta, según dispone el inciso 6º del artículo 13º del reglamento para la aplicación del timbre.

Art. 3º La fianza definitiva se compondrá de tres mil doscientos sesenta y un pesos setenta centavos, pudiendo formar parte de ella el depósito provisional consignado para tomar parte en la licitación, cangeando la carta de pago por otra que exprese que se destina aquel á este nuevo objeto.

Art. 4º Las obras deberán empezar á los veinte días á partir de la fecha de la notificación del remate, debiendo quedar terminadas á los doce meses del comienzo de ellas.

Art. 5º El contratista tendrá derecho á que mensualmente se le pague el importe de las obras que vaya ejecutando con arreglo á la certificación del facultativo ó encargado de las obras. Si desde la fecha de uno de estos documentos transcurriesen mas de dos meses sin verificarse el pago, desde el fin de dicho plazo se acreditará al contratista el medio por ciento mensual de la cantidad devengada que hubiere dejado de percibir.

Arecibo, de 1897.—El Alcalde, L. Roses.

Modelo de proposición.

"Don...., vecino de...., enterado del anuncio publicado en la GACETA...., (aquí fecha y el número), de la Instrucción de 27 de Marzo de 1869, de los requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de...., y de las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en la contrata, se comprometo á tomar por su cuenta la ejecución de dichas obras, por la cantidad de.... (aquí el importe el letra).

(Fecha y firma.)

El sobre de la proposición tendrá este rótulo: "Proposición para la adjudicación en pública subasta de...." 3—3

Alcaldía Municipal de Lajas

Vacante la escuela rural del barrio de los Llanos, dotada con las asignaciones de 300 pesos por personal, 18 para gastos de escritorio y 24 pesos por concepto de alquiler de casa; se hace público á fin de que los aspirantes á la expresada escuela, puedan presentar en el término de veinte días sus solicitudes debidamente documentadas; advirtiéndose que el plazo empezará á contarse desde el día en que aparezca este anuncio en la GACETA OFICIAL.

Lajas, Enero 12 de 1897.—El Alcalde, F. Valúes. [148] 3—3

Alcaldía Municipal de Guayanilla

Al público.—Aprobado por el Ayuntamiento en este día el presupuesto adicional al ordinario de 1896 á 97, se halla expuesto al público en Secretaría por el término de quince días á disposición de los que deseen examinarlo.

Lo que se hace público para conocimiento general y en cumplimiento de la Ley.

Guayanilla, 8 de Enero de 1897.—El Alcalde, Zavalva. [212]

Alcaldía Municipal de Vieques.

Habiéndose dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador General, declarar desierto el concurso anunciado para la provisión de la Escuela auxiliar de niños del barrio de "Puerto Real", y que se anuncie nuevamente, este Ayuntamiento en sesión del día de ayer, acordó, que por tercera vez se anuncie por quince días dicha vacante á contar desde la primera vez que aparezca este anuncio en la GACETA OFICIAL, á fin de que los

que deseen obtenerla en propiedad, presenten sus solicitudes debidamente documentadas en esta Secretaría, dentro del plazo señalado.

Lo que se hace público á los efectos expresados; debiendo advertir que dicha Escuela está dotada con 360 pesos anuales, 10 para gastos de escritorio y casa propiedad de este Municipio.

Vieques, 15 de Enero de 1897.—El Secretario interino, Manuel J. Aguirre.—Vº B.º—El Alcalde interino, Molinari. [183] 3—2

Alcaldía Municipal de Rio-piedras

Desde esta fecha y por el término de quince días se encuentra expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento la cuenta general de fondos municipales y su liquidación, correspondiente al año económico anterior de 1895 á 96.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo prevenido en el artículo 160 de la Ley municipal.

Rio-piedras, 16 de Enero de 1897.—El Alcalde, Manuel Gonzalez.—El Secretario, Eloy García. [213]

Alcaldía Municipal de Dorado.

En esta Secretaría está de manifiesto por el término de quince días, la cuenta general definitiva correspondiente al ejercicio de 1895 á 96.

Y para su examen por quien corresponda, se anuncia al público por acuerdo de este Ayuntamiento.

Dorado, 15 de Enero de 1897.—El Alcalde accidental, Juan de Jesús. [216]

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se encuentra de manifiesto en Secretaría, por el término de quince días, el Presupuesto adicional formado con las resultas del ejercicio de 1895 á 96.

Y para conocimiento general se anuncia al público.

Dorado, 15 de Enero de 1897.—El Alcalde accidental, Juan de Jesús. [217]

Alcaldía Municipal de la Ceiba

En el expediente de apremio que se sigue por esta Alcaldía contra la sucesión de Juan Pedro Osorio, en cobro de contribución municipal correspondiente al ejercicio de 1890 á 91, se ha dispuesto por auto de esta fecha, anunciar la venta en pública subasta de tres cuerdas de terrenos, equivalentes á 1 hectárea, 17 áreas y 91 centiáreas, embargadas á la referida sucesión, radicadas en el barrio de Daguao, de este término municipal, y que lindan por el Este con terrenos de Don Venancio Alonso; por el Oeste con los de Matías Dávila; por el Sur con el río denominado Daguao y por el Norte con resto de la finca ejecutada; habiéndose señalado para el acto del remate el día 2 de Febrero próximo á la una de su tarde en el salón de esta Alcaldía y ante la Comisión del ramo; siendo de advertir, que no se admitirán proposiciones que no alcancen á cubrir la suma de 15 pesos, importe total de la tasación practicada.

Lo que se hace público para general conocimiento y concurrencia de licitadores.

Ceiba, 3 de Enero de 1897.—El Alcalde accidental, Angel Ramos. 3—2

En el expediente de apremio que se sigue por esta Alcaldía contra José García, en cobro de contribución municipal y de consumo correspondiente al primer semestre del corriente año económico, se ha dispuesto por auto fecha de ayer, anunciar la venta en pública subasta de seis cuerdas de terrenos, equivalentes á 2 hectáreas, 35 áreas y 82 centiáreas, radicadas en el barrio de Quebrada-seca, de este término municipal, y que lindan por el Sur y Oeste con terrenos de la propiedad de Gerónimo Lopez Pou; por el Este con los de Plácido Perez y por el Norte con resto de la finca del deudor; habiéndose señalado para el acto del remate el día 3 de Febrero próximo á la una de su tarde en el salón de esta Alcaldía y ante la Comisión del ramo; siendo de advertir, que no se admitirán proposiciones que no alcancen á cubrir la suma de 18 pesos, importe total de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento y concurrencia de licitadores.

Ceiba, 4 de Enero de 1897.—El Alcalde accidental, Angel Ramos. 3—2

En el expediente de apremio que se sigue por esta Alcaldía contra Genaro Osorio, en cobro de contribución municipal y de consumo correspondiente al primer semestre del corriente año económico, se ha dispuesto por auto fecha de ayer, anunciar la venta en pública subasta de cinco cuerdas de terrenos quebrados, equivalentes á 1 hectárea, 96 áreas y 52 centiáreas, radicadas en el barrio de Daguao, de esta jurisdicción, y que lindan por el Norte y Oeste con terrenos de la propiedad de Francisco Hernandez; por el Este con los de Engracia Córdoba y por el Sur con resto de la finca ejecutada; habiéndose señalado para el acto del remate el día 4 de Febrero próximo á la una de su tarde en el salón de esta Alcaldía y ante la Comisión respectiva, siendo de advertir, que no se admitirán proposiciones que no alcancen á cubrir la suma de 20 pesos, importe total de la tasación practicada.

Lo que se hace público para general conocimiento y concurrencia de licitadores.

Ceiba, 5 de Enero de 1897.—El Alcalde accidental, Angel Ramos. 3—2